



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00231**-00

En atención a la petición elevada por la parte demandante, el Despacho de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el asunto. En caso de que exista embargo de remanentes dese aplicación al artículo 466 de la Ley General del Proceso.

TERCERO: SIN CONDENA en costas por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 65 hoy, 16 de diciembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.